

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Moralarzal, a la persona o entidad denunciada que se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Resolución: conforme con la propuesta definitiva, resuelvo la imposición de sanción, por importe de 600 euros, en el expediente sancionador número 6233/2013, tramitado por el procedimiento simplificado a doña Ivanka Ivanova Gerginova, con documento de identidad número X-6769825-M, por infracción de la normativa de Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Firmado por el concejal-delegado.

La sanción impuesta deberá abonarse en las entidades colaboradoras municipales, en los plazos siguientes, pasos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 28 de enero de 2014.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.
(02/644/14)

